

La correspondencia al Director, don Marcial Soto Muñiz.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales; para los suscritores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

LA LEGALIDAD

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES AGRAVIADOS, CLAMOR CONTINUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS É INFRACCIÓN DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS ILEGALES.

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo más que de las otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2.ª)

Se suscribe en la Redacción, Estación, 31, y establecimiento de Don Jacinto Hidalgo, Rua, 12.

Circulación en todos los pueblos de la provincia, por servirse gratis una suscripción en cada uno.

Los Ministros, Directores y Jefes de dependencias, recibirán esta revista cuando en ella se censuren actos de sus subalternos.

ADVERTENCIA

Vencido el primer trimestre desde la publicación de esta revista, rogamos á los suscritores nos envíen su importe para sufragar los gastos de impresión, advirtiéndoles que no admitimos libranzas especiales de la prensa por las dificultades que hay para su cobro.

A los que nos dirijan cartas pidiendo contestación, suplicamos acompañen dos sellos de quinque céntimos para el gasto de papel y correo, porque de otra manera nos representa un desembolso considerable que no podemos soportar.

Los comunicados y remitidos que se nos envían, no pueden insertarse sin previo pago de su importe, que para los suscritores será con rebaja de 30 por 100.

Lo que importa á la administración

Encima ó debajo de tantos otros dnerme en el Senado el proyecto de ley de empleados, y no estaría de más que los señores Senadores parasen mientes en los perjuicios que esa lentitud ocasiona á la Administración y á los intereses generales del país.

Puede que estén convencidos de que ciertas leyes han de resultar letra muerta, y por tanto, que no valen la molestia de votarlas y promulgarlas, pero puede esto dar lugar también á que la malicia crea que conveniencias particulares, más ó menos encubiertas, oscurecen la vista de los legisladores y les impiden contemplar las conveniencias justas, para dejar correr el tiempo inútilmente y no dar oídos á los requerimientos de la opinión pública y de la prensa. Los proyectos de ley que se llevan á la mesa de los cuerpos colegisladores ó son justos y convenientes ó no lo son. En el primer caso, su aprobación no puede diferirse, en el segundo deben ser rechazados desde el primer momento.

Todos hemos observado repetidas veces que cuando la aprobación de una ley conviene al Gobierno por cualquier linaje de motivos, la ley se aprueba á paso de carga. Y esto mismo debe suceder cuando se trata de aquellas leyes que la opinión pública ha calificado de buenas para el país. Se viene clamando por una ley de empleados hace mucho tiempo para acabar con todos los vicios, ó al menos con los más desastrosos, que bastardean nuestra administración pública, y la necesidad de esa ley ha sido reconocida por hombres de todas las opiniones y de todas las ideas. El Senado, por lo tanto, si estima como es natural, la Administración pública, no puede aplazar indefinidamente la aprobación de una ley de las más directamente encaminadas á encauzarla. No puede haber ningún Senador que prefiera el imperio de la arbitrariedad y del favoritismo en sus múltiples manifestaciones, al imperio del orden y de la justicia.

Ciertamente que el proyecto de ley de empleados sometido hoy á la aprobación de la alta Cámara, adolece de notables deficiencias, así en su conjunto como en sus pormenores; pero aun con deficiencias y todo es preciso que la ley se apruebe: no se puede llegar á la perfección de un salto, y debe acelerarse el primer paso que se dé para al-

canzarla, procurando no retardarla un solo instante.

Tan maleadas están nuestras costumbres administrativas, que ha de costar muchos sudores el rectificarlas; mas si se demora el aplicarlas al primer remedio, se malearán cada vez más y cada vez será más difícil la restauración; hemos llegado á un desbarajuste tal en esta materia, que ya nadie sabe por dónde se anda, ni se está seguro de si tienen más fuerza las disposiciones legislativas ó la voluntad de los superiores, de si vale más un artículo de la ley ó una recomendación de un hombre influyente.

Relacionado con este proyecto de ley, hay otro que igualmente preocupa á la opinión y sobre el cual se dirige así mismo la atención pública. Nos referimos á la ley que haga incompatible el ejercicio del cargo de diputado con todo empleo retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio. Ley que puede contribuir á depurar de muchos vicios que hoy se sienten en la administración, á la vez que dará mayor prestigio é independencia á las personas que obtengan la alta investidura de representantes del país.

El cargo de Diputado no puede ser un medio para alcanzar condiciones ó suponer capacidad que no justifica anteriores trabajos ó servicios eminentes prestados á la nación. La diputación en Cortes es un cargo de confianza y supone, ó ha de suponer al menos, que el que lo ejerce representa la voluntad de los electores, que es tanto como decir una parte del país. Y los electores no quieren quedar huérfanos de representación ni quieren que el que los represente abdique de su independencia ó pierda su libérrima voluntad, que es lo que significa admitir un empleo retribuido, de esos que concede el favor ó la influencia con un alto funcionario.

El empleado de carrera no ha de verse postergado tampoco por un intruso que no ostenta otro título que el accidental y transitorio de haber obtenido un acta de Diputado. Con las dos leyes referidas, entendemos que mucho ganará la buena marcha de la administración, evitando que las cuestiones de personal produzcan serios disgustos para todos los Gobiernos y que continuamente se atosigue á los ministros con pretensiones injustificadas en cuanto ocurre una vacante de esas que han de proveerse en hombres políticos de alguna significación.

El Gobierno, el partido liberal y los cuerpos colegisladores, están empeñados en que prosperen ambos proyectos, por esto quisiéramos avivar la lentitud con que procede el Senado en la votación de la ley de empleados.

(Sevilla.—La Andalucía moderna.)

Los ferrocarriles en construcción

En nuestro número anterior, publicábamos un extracto de las quejas que se nos dan respecto á la informalidad con que se están verificando las expropiaciones de terrenos que han de ocuparse por las vías férreas cuya construcción comienza en esta provincia.

La prensa de Béjar, suele hacerse eco de aquellas, y en esta capital nuestro estimado colega *La Concordia* ha tratado el asunto con gran conocimiento y competencia.

Las Compañías Trasversal y de Avila á Salamanca, tienen ya expropiados muchos terrenos, dícese que con la conformidad de los propietarios en la mayoría de los casos, pero también muchos

se han visto después defraudados en las pompas promesas que se les hicieron concebir por el alto tipo á que se computa la unidad superficial.

Hay desde luego una infracción de la ley, que á las compañías beneficia por convenir así al negocio que explotan, pero esa infracción no debiera tolerarse por la autoridad superior de la provincia, y nosotros, cumpliendo el propósito que tenemos de denunciar abusos, *pese á quien pese*, vamos á demostrarlos con textos legales.

La ley de 10 Enero 1879 y su reglamento de 13 Junio, marcan claramente las reglas que han de observarse para ocupar los terrenos, y según el artículo 17 de aquélla, el Gobernador está obligado á insertar en el *Boletín oficial* las relaciones nominales de fincas y propietarios, autorizadas por los respectivos alcaldes después de cumplidos otros requisitos.

Tanto los particulares como las Corporaciones, tienen un plazo mínimo de quince días y máximo de treinta para reclamar; y entiéndase que la observancia de aquel precepto, es indispensable aun cuando haya convenio entre propietarios y empresas constructoras para el justiprecio de terrenos.

Ahora bien, ¿se cumple en esta provincia con esa ley? ¿Las relaciones nominales constan publicadas en los *Boletines*? ¿Las compañías que han expropiado y están expropiando fincas en casi todos los términos municipales por donde han de pasar las vías, llenaron antes los requisitos que se exigen por aquélla?

A juzgar por los hechos, solamente en Cantagallo y Puerto de Béjar, que corresponden á la transversal, se han formado las relaciones, que aparecen insertas en el *Boletín* del 22 Febrero último, omitiéndose las de los demás pueblos y todos los pertenecientes á la de Avila á Salamanca en los de esta provincia.

Pero hay más aún, las dos relaciones publicadas (tardamente y con el plazo mínimo) si bien las autorizan los alcaldes, carecen de la firma del perito facultativo, según establece el párrafo 3.º del artículo 20 del reglamento.

Faltándose como se ha faltado á la ley, entendemos, como nuestro colega *La Concordia*, que no tienen validez las expropiaciones y tasaciones verificadas en gran parte de la provincia.

Y para que todo sea anómalo, hasta se nos asegura que en esas operaciones intervienen con el carácter de peritos, funcionarios públicos, que lo son los Ingenieros agrónomos destinados á otros servicios del Estado y provincia, según el reglamento orgánico del cuerpo de 14 de Agosto de 1882, artículos 32 y 47, y el 57 que les prohíbe salir de su demarcación sin autorización del Gobernador, la cual desde luego se entiende ha de limitarse á obras públicas, no á las de empresas ó Compañías de carácter privado.

Hasta la Administración de Contribuciones, se ha permitido pasar comunicaciones á los Alcaldes pidiéndoles datos de la clasificación y tasación de los terrenos expropiados, para determinar la riqueza imponible en ellos.

¿Y no sabe la Administración que al tasarse un terreno expropiado, no solamente se tiene en cuenta el valor de él, sino también el perjuicio que sufre la desmembración de una parte, los obstáculos de la vía para cultivarse en lo que queda, y otras mil circunstancias?

¿No pudiera creerse que el Administrador de Contribuciones, al pasar tales oficios, en vez de mirar por los intereses del Estado, como quizá sea su deseo, sirva á los de las poderosas Compañías?

Porque es consiguiente que los dueños de predios expropiados en todo ó en parte, se verán atemorizados al rechazar una tasación baja, y la acep-

tarían para no sufrir aumento en la contribución por el mayor valor en la porción expropiada.

También se apela á otros medios, cuales son los de exigir títulos de pertenencia de las propiedades, y esto no lo manda aquella ley; basta que sean poseedores ó figuren en los padrones de contribución.

Hé aquí, pues, un asunto de grande importancia, que no podemos ni debemos mirar con indiferencia y sobre el cual llamamos la atención del Sr. Gobernador, de la Diputación provincial y del Sr. Ministro de Fomento.

Precisamente, cuando en esas compañías y especialmente en la Trasversal, hay Consejos de Administración, á los cuales pertenecen Ministros actuales y que acaban de serlo, Diputados de la mayoría y otros personajes, el Sr. Ortiz y Casado, cuya integridad y rectitud reconocemos, no debe titubear un momento en obligar á las compañías á ceñirse estrictamente á las leyes, para que el público no tenga pretextos de creer en altas presiones, ya que por todo se pasa.

Hacemos punto por hoy, pero antes pedimos también al Sr. Gobernador que examine minuciosamente los expedientes de conversión del 80 por 100 de propios que por los agentes de aquéllas se gestionan activamente, pues sabemos de algunos que no llenan los requisitos legales y de reclamaciones incoadas que hasta ahora no han sido atendidas, ignorando el motivo de que á los interesados en ellas nada se les haya comunicado.

El Banco de España

La prensa de Barcelona se hace eco del mal-estar de aquella plaza por la excesiva abundancia de plata, moneda en que hace los cambios aquella Sucursal del Banco.

Los billetes pequeños, de 25 y 50 pesetas escasean, y hay días en que no se encuentra uno, tampoco abundan los de 100 pesetas.

Sabido es que el oro ha desaparecido de la circulación, y no ya en Barcelona, en Salamanca no se vé una sola moneda, á no pagar crecido premio.

La plata tiene una depreciación que excede del 25 por 100 y es de temer un conflicto de funestas consecuencias si no se pone pronto remedio.

Las acuñaciones en éstos últimos años en esa moneda, han sido excesivas, en cambio fueron nulas las de oro. Aquéllas, por el costo de las pastas en los mercados, han producido pingües ganancias al Tesoro y al Banco de España, que contrataba la acuñación.

Véase ahora lo que dice nuestro colega *El Liberal*, con cuyas apreciaciones estamos enteramente conformes:

«Reclamaciones contra el Banco de España.—Nos referimos á las que han formulado las sociedades de crédito de Barcelona, y de las que ya hemos empezado á tratar en un artículo anterior.

Propónense pedir al Gobierno que se conceda al Banco la facultad de aumentar su capital, exigiéndole que cumpla los deberes que le impone la ley de su constitución. ¿Qué se adelantará con que el Banco aumente el capital en 50 millones más, por ejemplo? ¿Que pueda emitir hasta mil millones en billetes en lugar de setecientos cincuenta que es hoy el límite máximo de su circulación?

Falta saber si la circulación actual de 727 millones no es ya excesiva, dadas las necesidades de nuestro tráfico, circunstancia que hay que tener muy presente. ¿Se halla España en condiciones de tener, por ejemplo, la mitad de la circulación fiduciaria que Francia, esto es, de llevarla hasta los mil millones?

Porque esta cuestión de la circulación fiduciaria es no tanto, sino más delicada aún que la de la circulación monetaria.

Que se exija al Banco que cumpla los deberes que le impone la ley de su constitución, dicen ó piden aquellas sociedades. Para esto no hay necesidad de conceder el aumento de capital. Hoy se puede pedir lo mismo, y muchas veces lo hemos pedido.

Dice el artículo 20 de la ley de 28 de Enero 1856 que creó por su primer artículo el Banco de España, que antes era el Banco Español de San Fernando:

«Será cargo especial del gobernador del Banco de España, comisarios regios de los demás establecidos ó que se establecieren y de los Consejos de Gobierno y administración de los mismos, cuidar de que constantemente existan en caja y cartera metálico y valores realizables, cuyo plazo no exceda de noventa días, bastantes á cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos.»

El decreto ley de 49 Marzo 1874 suprimió los bancos regionales y dió al Banco de España el privilegio único de emisión, prolongándole hasta el año 1904, cuando por la ley antes citada debía terminar en 1881.

Pues ese decreto ley que ha constituido la actual situación bancaria dice en su artículo 16 que continúan vigentes en la parte que hace relación al Banco de España, los artículos 11, 12, 13 y 18 al 23 inclusive de la referida ley de 28 de Enero de 1856.

¿Cumple el Banco con lo que le exigen la ley que le creó y el decreto ley que le dió privilegio único de emisión, prolongándole hasta el año 1904? De ningún modo, y esto no de hoy, sino desde hace mucho tiempo. Según su último balance, los billetes, cuentas corrientes y depósitos, ascienden á 1141 y 2/3 millones. El metálico en Caja era de 285 y 4/5 millones. Debía tener, por consiguiente, para estar dentro de la ley, ochocientos cincuenta y seis millones en cartera, en valores á noventa días.

¿Cuántos tenía? Separando los títulos del 4 por 100 amortizable, las acciones de la Compañía arrendataria de tabacos y las letras del Tesoro por Deuda flotante, que se renuevan constantemente sin ser pagadas á su vencimiento, tenía por valores de préstamos, descuentos y otros conceptos 333 y 1/3 millones. Le faltaban, por consiguiente, 522 y 1/2 millones, en cifra redonda, para estar dentro de las condiciones de la ley.

No entraremos ahora á hacer las demostraciones y deducir las consecuencias, como otras veces lo hemos hecho al tratar este asunto. Nos limitamos á presentar en breves líneas la situación, para decir: ¿por qué no piden las Sociedades de crédito de Barcelona que desde luego se exija al Banco que movilice su cartera; que no tenga en ella inmovilizada una cantidad cuatro veces mayor que su capital; que se ajuste, en una palabra, á las condiciones que la ley exige?

Cuando por largo tiempo y con tenaz insistencia estuvimos pidiendo que el Banco no publicase en sus balances la cartera englobada en una sola partida, sino subdividida por conceptos, como ahora se hace, ¿para qué insistíamos en aquella reclamación, sino para que el comerciante, el banquero, las Sociedades de crédito, los tenedores de billetes, los acreedores por cuenta corriente, pudieran darse perfectamente cuenta de la situación?

Y hasta ahora que ven apuntar el conflicto, ó el principio del conflicto, ¿nada habían visto, nada habían previsto esas Sociedades de crédito? ¿No les dicen nada, hoy mismo, estas dos cifras: billetes en circulación 727 millones; cartera inmovilizada 633 millones?

¿Para qué quieren que se aumente el capital, y por consiguiente, la facultad de emisión hasta mil millones?

¿Para que el Banco pueda meterse, como vulgarmente se dice, en más operaciones con el Tesoro, inmovilizando otros 200 millones en su cartera?

Si el Banco cumpliera con sus deberes de establecimiento de emisión y descuento, no necesitaba aumentar el capital para nada; y no cumpliéndolos, el aumento de capital no cambiaría la situación.

Más en lo cierto estarían las Sociedades de crédito de Barcelona, reclamando del Gobierno que se exija al Banco que cumpla con lo preceptuado en la ley de 28 de Enero de 1856.»

BRETÓN

Se halla entre nosotros ese eminente salmantino, admiración hoy de España y del mundo entero.

La población unánime se disputa el honor de saludarle y de contribuir á la espontánea demostración de su entusiasmo.

La prensa local, que tomó la iniciativa de promover el modesto homenaje que se le tributa, se felicita de la decidida cooperación que desde el primer momento ha encontrado en los Sres. Alcalde D. José M. Benito; Presidente de la Diputación, Sr. Torroja; Regente de San Eloy, Sr. Alba Munguira; Sres. Rosa y Peralta, vocales de la Escuela; Presidentes de los cuatro Casinos, señores Pastors, Nieto, Muñoz y Bajo Cid, todos los individuos del Ayuntamiento y especialmente los señores López Alonso, Cárdenas, Clemente Pérez, Pollo y Gutiérrez Amigo; los Sres. Orea y Cuesta, de la Comisión provincial; los Sres. Torres, Núñez y demás condóminos del teatro del Liceo por su generosidad y desprendimiento cediendo el coliseo para el banquete, y en una palabra, de todas las dignísimas personas que sin distinción de clases y categorías han acogido con entusiasmo la iniciativa de la prensa salmantina.

El Sr. Luna, empresario de la luz eléctrica, que hace poco tiempo vive entre nosotros, ha rivalizado en sacrificios costosos para asociarse al fausto acontecimiento y alegría de la población; se había anticipado á la excitación de la prensa y preparó en la plaza Mayor una iluminación dedicada á Bretón, presentando un foco de 256 lámparas incandescentes de diez á diez y seis bujías.

Salamanca en esta ocasión, ha revelado que cuando se trata de honrar á un genio, á una eminencia, no tiene partidos, no hay rivalidades ni rencillas locales; ese ejemplo nos hace esperar que en lo futuro, al promoverse el engrandecimiento y la prosperidad de esta capital y de su provincia, todos estaremos unidos é impregnados de patriotismo.

El júbilo por la venida de Bretón, es una palpable prueba de que vamos progresando en costumbres, y ojalá que las personas llamadas á influir en las Corporaciones que nos gobiernan y administran, cooperen á conservar esa unidad de miras que tan preciosa es para el porvenir.

Tributamos nuestro humilde saludo y entusiasta felicitación al ilustre Bretón; saludamos también á sus amigos de Madrid que le han acompañado, honrando á Salamanca con su visita, y á todo el pueblo damos el parabién por las muestras de cordura y espontánea alegría que ha revelado en estos días de fiesta nacional.

A ruegos de D. Eugenio Tola insertamos el siguiente comunicado, como contestación á un remitido que ha publicado nuestro apreciable colega *La Voz de Peñaranda*.

«Sr. Director del periódico LA LEGALIDAD.

Muy señor mío y de mi respetable consideración: Desearía merecer de V. se sirviera insertar en su ilustrado periódico, las mal perjeñadas líneas que tengo el gusto de acompañarle, con el fin de que el autor anónimo del comunicado inserto en el periódico *La Voz de Peñaranda* del día 17 del actual, sepa que el que se titula Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaflores, lo es, como lo ha dicho y sostendrá en el terreno de la ley.

Dice el comunicante de *La Voz de Peñaranda* que son enredos y mentiras las del comunicado que publicó *El Resumen*, por el que se dice ser Agente ejecutivo y que no es ni puede ser tal Agente.

El firmante del comunicado que publicó *El Resumen*, es lo que afirmó y los hechos que relaciona son exactos, y los sostiene y lo prueba en la forma siguiente:

El artículo 152 de la Ley municipal vigente dice: «Para hacer efectiva la recaudación, serán aplicables los medios de apremios en primeros y segundos contribuyentes, dictados en favor del Estado.»

La Ley es la de 12 de Mayo de 1888, y ésta, en su artículo 1.º base 1.ª, establece el modo de recaudar, y lo hace con Recaudadores y Agentes ejecutivos.

La Instrucción del 12 del mismo mes y año previene el modo y forma en que han de nombrarse los Agentes ejecutivos, habiéndolo yo sido con arreglo á lo que preceptúa el artículo 3.º, como lo prueba mi nombramiento en forma, expedido por el Sr. Alcalde fecha 27 de Octubre último, previa la fianza como establece el artículo 6.º de precitada Instrucción y en la forma que señala la Real Orden de 27 de Mayo de 1878, en su regla 13.ª; hé aquí, pues, una prueba fehaciente de que el anónimo comunicante no está enterado de la ley, ni de los hechos ya conocidos por mi comunicado en *El Resumen*, en los cuales me ratifico, y sobre que los tribunales conocen estos, en su día han de decir bien claro, quién ó quiénes tenían razón.

Sin más le reitera las gracias y se ofrece suyo afmo. y S. S. Q. B. S. M.—Eugenio Tola.

Salamanca 23 de Febrero de 1889.»

MISCELÁNEA

Llamamos la atención de nuestros lectores y especialmente de los que residen en los partidos de Alba y Béjar, acerca del artículo que en otro lugar de este número va publicado referente á los ferrocarriles en construcción.

La compañía transversal, que con arreglo al proyecto de la vía por Pedrosillo de los Aires, Montejo, Pizarral y Cabezuela de Salvatierra, tenía ya presentado y aprobado el trazado que habría de continuar desde Castillejo de Salvatierra, á Torozos, Alameda y Pizarral y en este término, hacer un apeadero, parece que ha suspendido los trabajos, y ha acotado otro trazado, que se separa del primitivo de tres á cinco kilómetros.

Dícese por aquellos pueblos que semejante variación, favorece á las dehesas de Castillejo y Monasterio que pertenecen al duque de Alba, perjudicando considerablemente á los vecinos de Montejo, Cabezuela, Pizarral y Palacios de Salvatierra, porque tanto en el cultivo de sus tierras como en el paso de ganados, tendrán que sufrir grandes obstáculos, amen de suprimirse el apeadero en el sitio designado que tan indispensable es para aquella extensa comarca.

Si el hecho es cierto, como lo demuestran los nuevos acotamientos, llamamos la atención del señor Ministro de Fomento, del Sr. Gobernador de la provincia y de la Diputación provincial, para que á la

Compañía transversal no se la tolere alterar el proyecto aprobado sin un motivo razonable y sujeto a las prescripciones legales.

Y tengan presente los pueblos interesados, que bajo aquellas promesas han cedido a esa Compañía los capitales del 80 por ciento de sus propios para convertirlos en obligaciones, que pueden y deben adoptar otro acuerdo antes de entregar las Inscripciones, mucho más cuando según nuestras noticias, los expedientes tienen vicios de nulidad que obligarán al Sr. Gobernador a su devolución, si la celosa Comisión provincial informa ó ha informado ya acerca de la falta de requisitos legales de que aquéllos adolecen.

Estaremos a la mira de este asunto para que a los pueblos no se les perjudique por una compañía que prometió mucho, y ahora se llama *andana*, pretendiendo aprovecharse de grandes sumas que representan los propios, y recibiendo además fuertes subvenciones de nuestro agobiado Tesoro y de la provincia.

En la sesión del Ayuntamiento de esta capital celebrada el miércoles último, se dió cuenta de una solicitud del Sr. Galan, vecino de Cáceres, y representante de la compañía transversal, pidiendo al Municipio una subvención de ciento veinte mil pesetas, pagaderas en tres plazos.

Hace bien en pedir esa *pobrecita* compañía; no tiene bastante con la subvención del Estado, con la de la provincia y con las de los pueblos, y los contribuyentes de Salamanca hemos de regalarla también aquella pequeña cantidad.

Pero contra el vicio de pedir, hay la virtud de no dar.

Hace pocos días se ha cometido un horrible crimen en Peñaranda. D.^a Dolores Gómez y su criada, aparecieron asesinadas y parece que también hubo robo de metálico.

Los presuntos autores, que son tres, se hallan presos y según nuestras noticias (que rectificaremos si no fueran ciertas) al celo desplegado por el Juzgado, Fiscal Sr. Becerra y Guardia civil, hay que unir la cooperación de todo el pueblo de Peñaranda, que indignado de la comisión del crimen en una población tan pacífica y morigerada en sus costumbres, no ha titubeado un momento en hacer toda clase de investigaciones, ayudando al tribunal en el esclarecimiento del delito.

Más se nos dice; un Procurador, cuyo nombre si no recordamos mal, es el de Raimundo, después de declarar una de las personas sospechosas ante el Juez, al ver que se retiraba, indicó que tenía cierta señal de herida en las manos, y entonces el Juez pudo descubrir que era ó podría ser culpable.

Aprendan los pueblos en el viril ejemplo de Peñaranda, para ayudar a la Justicia y evitar que se pierdan los primeros momentos, que son los más preciosos para que los delitos no queden impunes.

En nuestra Revista del 10 Febrero, nos hacíamos eco de quejas acerca de las cortas en el monte comunal de Aldeanueva de Figueroa.

El Sr. Ingeniero jefe, en el momento que leyó nuestro suelto, ordenó al capataz del distrito se presentase en aquel pueblo y reconociera la operación, resultando que se había verificado con arreglo a las instrucciones dictadas.

Damos las gracias a nuestro estimado amigo el señor Pastors, celoso jefe del Cuerpo forestal en esta provincia, por haber atendido la excitación que le hacíamos. Con este motivo, debemos tributar nuestro sincero elogio a esa dependencia por el perfecto orden y actividad que hay en el despacho de los múltiples asuntos é incidencias que la competen, como hemos tenido ocasión de presenciar diferentes veces, siendo también digna de aprecio la atención y afabilidad que en ella se dispensa al público, tanto por los Sres. Ingenieros, cuanto por el personal subalterno.

Nos falta espacio para dar cuenta a nuestros lectores de las mociones que en el Senado y Congreso han hecho en las semanas últimas los Sres. Oliva, Martín Sánchez y General Pando, sobre asuntos importantes que afectan a esta provincia.

Lo haremos en el número próximo, y a la vez también de otra moción en favor de las clases contribuyentes del Senador Sr. Concha Castañeda, que tiene mucha competencia en asuntos administrativos por los cargos que ha desempeñado en épocas no lejanas con celo é integridad poco comunes en estos tiempos.

Otra vez tenemos que ocuparnos del lamentable servicio de Correos, dentro y fuera de la provincia.

De los periódicos que cambian con el nuestro, recibimos con retraso muchísimos, entre otros *El Telegrama* y *Anunciador* de la Coruña, *Voz de Guipúzcoa* y *Crónica de Almería*, faltándonos números en varios días.

En esta provincia se han extraviado en el mes actual dos del nuestro a un suscriptor de Sotoserrano, otros dos al Sr. Alonso Carlos de Carrascal del Obis-

po, varios de este mes y anteriores al Ayuntamiento de Miranda de Azán y con mucho retraso se reciben en Cordovilla, Babilafuente y Villarino.

En Peñarandilla, el peatón ha cobrado cinco céntimos por una tarjeta postal y en otros pueblos dicen aquéllos que no tienen obligación de entregar los periódicos, ya que nada les valen.

En esta capital tenemos quejas del público respecto al retraso con que se despachan los apartados y de la poca amabilidad del empleado que está al servicio de ellos.

El Sr. Madrazo, que es su celoso jefe, debe emplear más energía con sus subalternos, a los de dentro de su oficina para inculcarles hábitos de puntualidad en la asistencia y mucha atención con el público, y a los de fuera, dirigirles energéticas órdenes con el fin de que no detengan un momento la correspondencia, sea de cartas ó de periódicos toda vez que por ambos conceptos tienen precisa obligación de servir el cargo, y si así no lo quieren, que lo renuncien.

No somos nosotros los llamados a dar consejos al Sr. Administrador, pero sí a hacernos eco de las muchas quejas que continuamente se nos denuncian, quejas que a veces podrá creer infundadas dicho funcionario porque de los informes de algunos alcaldes no resultan comprobadas, y debe comprender el señor Madrazo que existen varios peatones protegidos *caciquescamente* por aquéllos ó por algún Secretario de Ayuntamiento, a quienes interesa más de lo conveniente la balija para retener ó retrasar la entrega de correspondencia si va dirigida a adversarios suyos.

Por último, si bien conocemos que la Administración del Correo en esta capital no tiene el suficiente personal que requiere el mucho servicio, sería conveniente que su jefe no tolerara faltas de asistencia al que le está asignado, como no sea por causa justificada, y no lo es la ausencia del oficial segundo, que cobra la nómina en Salamanca y se halla hace dos años en Santander al frente de un establecimiento.

Esto raya en el escándalo, y el Sr. Madrazo puede debe ponerlo en conocimiento del Director general; nosotros estamos dispuestos desde hoy a decirlo en nuestras columnas en letras muy gordas, hasta que se corrija semejante irregularidad, que no deja bien parada la gestión del Sr. Mansi y del Ministro de la Gobernación.

La Junta de la Caja de Crespo-Rascón, ha publicado en el *Boletín* el balance de sus cuentas hasta fin de Junio último, y el Administrador, Sr. Esteban, nos ha dirigido atenta carta invitándonos a examinar aquellas en detalle.

Así lo haremos, pero entre tanto no podemos dejar de agradecer a los Sres. Patronos que hayan atendido nuestras indicaciones; la publicidad en el manejo de fondos destinados a usos determinados, siempre es una ventaja para que los encargados de ellos se pongan a cubierto de suposiciones malévolas, y mucho más cuando el fundador de esa benéfica institución ordena se inserte en el *Boletín* la cuenta de cada año, lo cual ha debido hacerse antes sin esperar a su aprobación, como es de rúbrica, por si hay quien reclame y la Superioridad estima no aprobar aquella.

Parece que en el Juzgado de esta capital, se está formando causa por cierto desacato y desobediencia a un señor teniente alcalde del Ayuntamiento é injurias a algún guardia municipal, hecho ocurrido hace bastantes días que no ha dejado de producir ruido y del cual no recordamos hayan dado cuenta nuestros colegas diarios.

Dícese que se ha dictado auto de prisión contra la autora del delito, que se halla en libertad mediante la fianza pecuniaria de un modestísimo funcionario de Hacienda.

Nada más podemos hoy hablar del asunto, pero confiamos en el celo y entereza del digno Juez interino para que la causa se active sin consideración a los que pudieran tener interés en desfigurar los hechos, buscando influencias más ó menos concejiles, al intento de ejercer presiones en las declaraciones que hayan de dar los que intervinieron directa ó indirectamente en el suceso.

Hace pocos días que se han publicado en el *Boletín oficial* disposiciones de la Junta provincial de Beneficencia, sobre fundaciones y dotes a las personas llamadas por los Patronos a percibir las.

Esa misma junta ha celebrado recientemente sesiones para aquel objeto y otros que hasta aquí yacían en oído.

LA LEGALIDAD se felicita de que al fin el Sr. Gobernador haya comprendido que nuestras excitaciones no eran caprichosas, y que, cuando pedimos una cosa, es porque así conviene al servicio de la administración.

Nos alegramos, pues, de que ese importantísimo ramo vaya regularizándose y que el público conozca cómo y de qué manera se administra.

Parece que cierto Sr. Canónigo de la Catedral, ha sido víctima de un timo de mil pesetas.

Un sacerdote, ó al menos con apariencia de tal,

trajo a aquel recomendación del Sr. Chantre de Valladolid; alegaba que se le había extraviado un billete de igual suma y que le era necesaria para atender a los gastos del doctorado en este Seminario central.

El Canónigo creyó de buena fé al supuesto presbitero y entregó la cantidad; al poco tiempo recibió carta por el correo interior, anunciándole tenía precisión de ausentarse a Ciudad-Rodrigo y esta es la hora en que no ha vuelto a saberse del forastero, que se hospedó en la fonda del Comercio.

Así se nos ha referido, y del suceso tiene conocimiento el Sr. Gobernador de la provincia.

En el pueblo de Barquilla el día 28 de Febrero, se promovió una encerrada contra el médico de Villar de Puercos, D. Daniel Rodríguez, prodigándole toda clase de insultos.

La autoridad local, que debiera evitar esa *salvajada*, brilló por su ausencia y aun parece que contemplaba el espectáculo entre los alborotadores.

El suceso se atribuye a cierto expediente ruidoso en que está interesado dicho médico, y que según noticias transmitidas desde esta capital, se había resuelto ó iba a resolverse contra el mismo.

Como quiera que tenemos datos acerca del asunto, creemos que el Sr. Gobernador ha de procurar enterarse acerca del informe que en tal expediente haya de evacuar la Comisión provincial, para que la justicia resplandezca, como es de esperar de los Sres. Diputados que hayan de dictaminar.

Esperamos a conocer el resultado, y desearíamos que por él, pudiéramos juzgar *utópico* el reinado del *caciquismo*, lepra que asola a todos los pueblos y especialmente a los del partido de Ciudad-Rodrigo.

Las Cortes han suspendido sus sesiones hasta la próxima semana.

En estas vacaciones, se propone el Ministro de Hacienda confeccionar los presupuestos del inmediato ejercicio, para presentarlos en la primera quincena de Abril.

Dudamos mucho que antes de Julio puedan ser discutidos con la calma y estudio que requiere siempre aquella materia, y mucho más dado el estado lamentable de la Hacienda pública y la urgente necesidad de introducir economías.

Supongamos que el 15 de Abril lleva el Ministro sus planes al Congreso, un mes por lo menos necesita la Comisión para dar dictamen, llega fin de Mayo y comienza la discusión que se prolongará todo Junio, pasan luego al Senado y ya viene Julio, que es principio del año económico, los calores y el veraneo obligan a los Diputados y Senadores a huir de Madrid, de manera que la discusión será a toda prisa y el Ministro no ha tenido tiempo de plantear los nuevos ó reformados servicios.

Todo eso, sin tener en cuenta que Abril es el mes de ferias en Sevilla, corridas de toros y carreras de caballos en Mayo y Junio, fiestas todas de gran aliciente, que contribuyen a que las tareas legislativas se vean poco concurridas a juzgar por lo sucedido en años anteriores.

Quiera Dios que en este año la cosa varíe, y que los padres de la patria, ante el unánime clamor de los contribuyentes, se impongan sacrificios para regularizar la situación económica.

Las zonas de recaudación de contribuciones del Escorial y otros pueblos de la provincia de Madrid, se hallan vacantes y se anuncia su provisión con rebaja de fianza y premios del 2 al 2'25 por ciento. En otros de Valladolid, sucede lo mismo, con premio del 2'50.

¿Qué tal, Recaudadores de la de Salamanca? ¿Hemos acertado?

La impaciencia y precipitación en pretender tales cargos con mayor trabajo que antes y con el laberinto a que dá lugar la nueva Instrucción y las deficiencias de un servicio, que aún no comprendieron las oficinas, produce a aquéllos inmenso perjuicio con mezquina retribución. Nosotros habíamos previsto lo que iba a suceder y ahora es tarde para obtener remedio.

Continúa el barullo en la percepción de los recargos municipales que los Ayuntamientos tienen en poder de la Hacienda; continúan muchos maestros sin cobrar por la misma causa y continúa el desbarajuste en la contabilidad de los municipios, en la del Estado y en la de los recaudadores. En fin de Junio, aumentarán los habitantes de los manicomios.

La fiesta a Bretón, nos ha impedido asistir a otra, cuya reseña ofrecimos en el último número a nuestros lectores; pero no renunciamos a ella para recrearles con su relato.

ANUNCIOS**OPOSICIONES AL BANCO DE ESPAÑA**

Preparación completa por el oficial del mismo establecimiento D. Eduardo Agudo. Se halla abierta matrícula, Carretas, 41, 3.º, Madrid.

Se desea adquirir una ó varias yugadas de tierra en el partido de Salamanca y con preferencia en los pueblos de Calbarrasa de Abajo y limitrofes de Encinas, Machacón, Santa Marta, Huerta y Cordovilla. Para más datos, en la Agencia de D. Marcial Soto, de Salamanca.

NOTICIAS

de compra y venta de tierras, casas y cotos redondos en Salamanca, Cáceres y Zamora. Se hacen gestiones y con reserva, si los interesados lo desean.

DON MARCIAL SOTO MUÑIZ, ESTAFETA, 31.

OFICINAS CENTRALES DE RECLAMACIONES A LOS FERROCARRILES**FORCADA Y COMPAÑIA**

TELÉFONO NÚMERO 870

PLAZA DE HERRADORES, 12, ENTRESUELO, DERECHA, MADRID

Horas de despacho: nueve de la mañana á seis de la tarde

Kioscos sucursales de dichas oficinas. { PASEO DE LA FLORIDA, frente á la estación del Norte.—TELÉFONO NÚMERO 881
RONDA DE ATOCHA, entre ésta y la calle de Santa Isabel.—TELÉFONO NÚMERO 154

Servicio en los kioscos: Desde las seis de la mañana á seis de la tarde, en verano, y siete de la mañana á cinco de la tarde, en invierno.

Estas oficinas centrales y kioscos sucursales se hallan funcionando desde el 15 de Enero de 1887, con gran satisfacción del público y conveniencia para sus numerosos suscritores, los comerciantes de esta corte.

Los de fuera de Madrid pueden utilizar todos los servicios por medio de correspondencia, y tener el carácter de asociados á las mismas oficinas. Todos los talones que envían para la revisión, son devueltos por siguiente correo, acompañados de los contra-talones, con los cuales, no sólo saben á qué atenerse respecto del pago de transporte, sino que tienen todas las instrucciones necesarias en cuanto á la recogida de sus mercancías, para no sufrir ninguna clase de quebrantos y perjuicios.

Se recomienda á todo comerciante ó particular que jamás retiren sus géneros de las estaciones sin exigir la carta de porte de lo que satisface, ó recibo detallado en su defecto.

No olviden esta importantísima advertencia, porque el 90 por 100 de las expediciones están mal tasadas, y pagados mayores transportes de lo que corresponde.

La correspondencia para consultas y encomendar toda clase de asuntos á estas Oficinas Centrales, á los Sres. Forcada y Compañía, apartado de correos, número 28, Madrid.

TELEGRAMAS, FORCADA, MADRID

LA ELECTRICISTA SALMANTINA**EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO POR ARCO E INCANDESCENCIA
SALAMANCA**

En las dependencias de la Empresa y en la plaza Mayor, hay ya luz eléctrica.

PRECIOS EN SALAMANCA**LAMPARAS INCANDESCENTES.**

De 10 bujías á 5 céntimos de peseta por hora.

De 16 bujías á 6 1/2 céntimos de peseta por hora.

ARCO VOLTAICO.

Hasta las diez y media de la noche 2'60 pesetas.

Hasta las doce de la noche 3'50 pesetas.

Por horas, à razón de 65 céntimos de peseta por foco.

PRECIOS EN MADRID**LAMPARAS INCANDESCENTES.**

De 10 bujías á 7 céntimos de peseta por hora.

De 16 bujías á 8 céntimos de peseta por hora.

ARCO VOLTAICO.

Hasta las diez y media de la noche 5 pesetas.

Hasta las doce de la noche 6 pesetas.

Hasta las dos de la mañana 7 pesetas.

Toda la noche 10 pesetas.

Centro de instalación y oficinas administrativas, Campo de San Francisco, 12, bajo.

Las personas que deseen tener en sus establecimientos ó domicilios la luz eléctrica, pueden avisar desde esta fecha, para que con la debida anticipación sepa la Empresa las demás zanjas que hayan de abrirse, y verifique la acometida para las respectivas casas.

Se reciben avisos en las oficinas centrales, y en la Agencia de D. Marcial Soto Muñiz, Estafeta, 31.